

**UNIVERSIDAD DEL CEMA
Buenos Aires
Argentina**

Serie
DOCUMENTOS DE TRABAJO

Área: Economía y Educación

**¿QUIÉN DECIDE? CAPACIDAD DE ELECCIÓN Y
POLÍTICAS PÚBLICAS EN LA ARGENTINA RECIENTE**

Edgardo Zablotsky

**Octubre 2026
Nro. 938**

**https://ucema.edu.ar/publicaciones/doc_trabajo.php
UCEMA: Av. Córdoba 374, C1054AAP Buenos Aires, Argentina
ISSN 1668-4575 (impreso), ISSN 1668-4583 (en línea)
Editor: Jorge M. Streb; Coordinador del Departamento de Investigaciones: Maximiliano Ivickas**

¿QUIÉN DECIDE? CAPACIDAD DE ELECCIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS EN LA ARGENTINA RECIENTE

*EDGARDO ZABLOTSKY**

OCTUBRE 2026

ABSTRACT

Este paper examina cuánto pueden decidir las personas y las familias sobre la ayuda que reciben en algunas iniciativas recientes del Ministerio de Capital Humano. Sostiene que, con diferencias importantes, comienza a reconocerse un lugar propio a sus preferencias, sin que el Estado abandone sus responsabilidades de financiamiento, regulación y protección. La discusión parte de mis trabajos sobre filantropía no asistencialista, educación de adultos y libertad educativa. Considera la reducción de intermediarios, la capacitación mediante vouchers, el apoyo a una escuela previamente elegida y la selección de actividades en una modalidad de los Centros de Familia. El proyecto de Ley de Libertad Educativa propone extender esa discusión a las reglas del sistema escolar. La tesis no descansa en resultados de empleo o aprendizaje que todavía deban ser demostrados, sino en la posibilidad de ayudar sin sustituir decisiones que corresponden a sus destinatarios. Para ejercerlas hacen falta recursos, alternativas accesibles e información comprensible. En educación, la autonomía escolar permite desarrollar proyectos diferentes y la evaluación aporta elementos para conocerlos. Reconocer el derecho a elegir es un comienzo; la pregunta decisiva es si quienes necesitan ayuda cuentan con medios para hacerlo.

JEL classification codes: I28 (education, government policy)

¹ Universidad del CEMA, Av. Córdoba 374, (1054) Buenos Aires, Argentina. Email: eez@ucema.edu.ar. Twitter: @edzablotsky. Agradezco los comentarios de Frank Maier y Gabriel Zanotti, y el eficiente trabajo editorial de Sofía Marino. Por supuesto, cualquier error o juicio de valor es de mi exclusiva responsabilidad. Los puntos de vista son personales y no representan necesariamente la posición de la Universidad del CEMA.

¿QUIÉN DECIDE? CAPACIDAD DE ELECCIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS EN LA ARGENTINA RECIENTE

EDGARDO ZABLOTSKY

OCTUBRE 2026

I. Introducción

Una familia puede necesitar ayuda para pagar la escuela de sus hijos sin necesitar que alguien la elija por ella. Algo parecido ocurre con quien busca aprender un oficio: carecer del dinero para capacitarse no significa carecer de un proyecto. Sin embargo, al organizar la asistencia, es fácil que la decisión de quien recibe el apoyo quede relegada. Se establece qué necesita, se dispone cómo atenderlo y se da por concluida la tarea. ¿Qué lugar se le ha dejado para decidir?

Esta pregunta recorre mis trabajos sobre libertad educativa. En el Documento de Trabajo 934 examiné el proyecto de Ley de Libertad Educativa y sostuve que devolver a los padres y a las escuelas parte de las decisiones que hoy toma el Estado puede ampliar las oportunidades de quienes tienen menos posibilidades de elegir². Aquí me interesa extender esa discusión a otras políticas. La educación de los hijos, la formación de un adulto y el acceso de un chico a una actividad deportiva son cuestiones diferentes, pero en todas ellas importa cuánto puede decidir la persona o la familia sobre lo que se le ofrece.

Algunas iniciativas recientes del Ministerio de Capital Humano permiten plantear el problema en términos concretos. Formando Capital Humano prevé que el interesado solicite una capacitación dentro de una oferta de cursos y acceda a ella mediante un voucher³. Vouchers Educativos procura ayudar a familias que ya eligieron una escuela y encuentran dificultades para sostenerla⁴. Una de las modalidades de los Centros de Familia permite seleccionar actividades entre instituciones adheridas⁵. El proyecto de Ley de Libertad Educativa propone dar un alcance más amplio a esa orientación, al relacionar la elección de los padres con el financiamiento, la autonomía escolar y la información⁶.

² <https://biblio.ucema.edu.ar/documento-trabajo/consideraciones-sobre-el-proyecto-de-ley-de-libertad-educativa>

³ <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-295-2026-424738/texto>

⁴ <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-205-2026-424595/texto>

⁵ <https://www.argentina.gob.ar/capital-humano/familia/territorio/centros-de-familia>

⁶ https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ley_de_libertad_educativa.pdf

Sostengo que, con diferencias importantes, esas iniciativas comienzan a reconocer a sus destinatarios un lugar propio en decisiones vinculadas con la ayuda pública. El Estado conserva responsabilidades de financiamiento, regulación y protección. Lo que se modifica es la idea de que, por aportar los recursos, debe resolver también qué alternativa utilizará cada persona. La reducción de intermediarios forma parte de esta discusión, aunque su contribución es distinta: puede disminuir la dependencia respecto de quien interviene en el acceso a una prestación, sin abrir por ello nuevas opciones sobre su uso.

No intento presentar estas políticas como una transformación ya cumplida ni evaluar sus efectos sobre el empleo, los ingresos o los aprendizajes. El trabajo examina sus disposiciones y propósitos a partir de las fuentes reunidas hasta comienzos de octubre de 2026. Interesa reconocer qué decisiones se dejan a las personas y discutir qué hace falta para que puedan ejercerlas.

Porque elegir exige algo más que una autorización. Un curso puede ser gratuito y resultar imposible de realizar para quien trabaja en ese horario. Una escuela puede estar incluida en un programa y quedar demasiado lejos del hogar. También puede haber una alternativa adecuada que la familia desconoce. La discusión comienza al reconocer el derecho a decidir, pero sólo adquiere sentido cuando nos preguntamos si quienes necesitan ayuda cuentan con medios para hacerlo.

II. Ayudar a una persona no es decidir su vida

Mi interés por esta cuestión no comenzó con los programas actuales. Hace años propuse vincular la ayuda a quienes pueden trabajar con oportunidades de educación de adultos y capacitación. En un paper publicado en 2014 insistí en que esa formación debía acompañarse con los medios necesarios para sostenerse mientras se aprende⁷. Retomé la propuesta en 2023⁸. Pedirle a una persona que se capacite, ignorando cómo habrá de vivir durante ese tiempo, puede convertir una buena intención en una exigencia imposible de cumplir.

Detrás de aquella propuesta había una preocupación que sigue vigente: la asistencia debería ayudar a construir una vida que no dependa indefinidamente de ella. Pero esa finalidad deja abierta otra pregunta. ¿Debe quien brinda el apoyo escoger también el camino que seguirá su destinatario? El deseo de que alguien pueda valerse por sí mismo no resuelve qué oficio le

⁷ https://ucema.edu.ar/u/eez/Publicaciones/Capitulos_de_Libros/Como_Volver_Innecesarios_los_Planes_Sociales.pdf

⁸ <https://eleconomista.com.ar/politica/del-asistencialismo-autonomia-como-redefinir-partir-10-diciembre-planes-sociales-n63220>

conviene aprender ni qué proyecto querrá desarrollar. Puede conocer posibilidades que el organizador de la ayuda ignora, o tener razones para descartar una alternativa que, desde afuera, parece la más adecuada.

Maimónides ofrece un antiguo antecedente para pensar el propósito de ayudar. En Mishné Torá sitúa en el grado más elevado de la asistencia aquella que fortalece a quien la necesita mediante un donativo, un préstamo, una asociación o la posibilidad de trabajar, de modo que no deba seguir pidiendo ayuda⁹. Su preocupación no era que la ayuda continuase indefinidamente, sino que su destinatario dejase de necesitarla. Ése es el criterio que me interesa recuperar.

Esa concepción me llevó a estudiar la obra del Barón Maurice de Hirsch. La Jewish Colonization Association, fundada en 1891, organizó la llegada de inmigrantes a colonias agrícolas argentinas y les ofreció acceso a la tierra y al crédito. Los colonos debían pagar la tierra y devolver los préstamos recibidos; el propósito era que pudiesen sostenerse mediante su trabajo¹⁰. La importancia de aquella empresa no se agota en los recursos que distribuyó. Se comprende mejor al considerar las posibilidades que abría a familias que antes carecían de ellas.

La organización, sin embargo, tenía su propio proyecto. Buscaba establecer agricultores, fijaba condiciones y administraba recursos de los que dependían los colonos. Las familias debían vivir con esas decisiones y podían llegar a conclusiones distintas de las de sus administradores. En mi trabajo sobre las memorias de Boris Garfunkel examiné su experiencia en Colonia Mauricio y su posterior partida¹¹. La vida de quien recibe apoyo no tiene por qué permanecer dentro del camino imaginado por quien lo organizó.

¿Por qué considerar necesariamente un fracaso que una persona se aparte de ese camino? Puede haber aprendido, acumulado experiencia y descubierto una posibilidad que antes no tenía. La pregunta pertinente es qué sucede con ella, no solamente si permanece donde la institución esperaba encontrarla. Desde esta perspectiva, ayudar a adquirir medios propios y conservar el control sobre su utilización pueden llegar a ser propósitos en conflicto.

En otro Documento de Trabajo analicé la gobernancia de la Jewish Colonization Association y las dificultades que introducía la distancia entre los problemas de las colonias y quienes debían resolverlos¹². El administrador y el colono no disponían del mismo

⁹ https://www.chabad.org/library/article_cdo/aid/986711/jewish/Matnot-Aniyim-Chapter-10.htm

¹⁰ https://ucema.edu.ar/u/eez/Baron_Maurice_de_Hirsch/Serie_Documentos_de_Trabajo_UCEMA/Castellano/Documento_de_Trabajo_264.pdf

¹¹ https://ucema.edu.ar/u/eez/Publicaciones/Serie_Documentos_de_Trabajo/doc479.pdf

¹² https://ucema.edu.ar/u/eez/Publicaciones/Serie_Documentos_de_Trabajo/doc511.pdf

conocimiento. Uno podía conocer las reglas y las cuentas de la organización; el otro debía atender las necesidades de su familia y enfrentar las condiciones de su trabajo. La buena intención del primero no volvía innecesaria la experiencia del segundo.

La correspondencia que mantuve con el padre Pedro Opeka me permitió acercarme a una experiencia muy distinta. Al describir su tarea en Akamasoa, daba especial importancia a la escucha, al trabajo compartido y a la participación de las familias en las reglas de la comunidad. En 2017 escribí sobre ese vínculo entre educación, oportunidades y responsabilidad¹³. La ayuda no se organizaba frente a una persona desconocida, definida únicamente por aquello que le faltaba. Exigía conocerla y contar con su participación.

En aquellos intercambios, Opeka vinculaba la educación de los chicos con la posibilidad de que los adultos trabajasen y generasen sus propios ingresos¹⁴. Un programa nacional difícilmente pueda reproducir esa cercanía en cada localidad. Precisamente por eso resulta importante no perder el conocimiento que las familias tienen de sus circunstancias. Darles un lugar en la elección del servicio es una manera de incorporarlo, aun cuando no exista una relación personal con quien administra los recursos.

En experiencias tan distintas aparece una preocupación común. Si reconocemos que una persona debe participar en la reconstrucción de su vida, ¿por qué su preferencia habría de ser irrelevante al decidir qué aprender o dónde educar a sus hijos?

La capacidad de elegir que examino aquí es acotada. Se refiere a decisiones concretas sobre una prestación, no a la autonomía en todos los aspectos de la vida. Quien escoge una capacitación puede seguir necesitando ayuda económica; una familia que elige escuela no reemplaza al docente ni asume la supervisión que corresponde al Estado. Reconocer ese límite permite discutir la elección sin exigirle que resuelva por sí sola la pobreza, y sin restarle valor porque no lo hace.

III. Recibir ayuda sin depender de quien la intermedia

Antes de elegir un servicio, una persona debe poder acceder a la ayuda. Cuando su permanencia depende de la intervención de una organización, esa organización dispone de una atribución importante sobre su vida. No es necesario suponer que siempre la utilizará mal para advertir el problema. Quien necesita el ingreso debe contar con su intervención, incluso cuando preferiría no mantener esa relación.

¹³ <https://www.infobae.com/opinion/2017/08/09/educacion-para-salir-de-la-pobreza/>

¹⁴ https://ucema.edu.ar/u/eez/Publicaciones/El_Cronista_Comercial/El_Asistencialismo_no_Ayuda_a_Poner_de_Pie_a_un_Pueblo.pdf

La reorganización de Potenciar Trabajo en 2024 permite observar un cambio en este punto. Se dispuso distribuir a sus titulares entre Volver al Trabajo y Acompañamiento Social, dos programas destinados a atender situaciones diferentes^{15 16}. En ese proceso se dispuso el cese de las actividades de las unidades de gestión y de certificación de Potenciar Trabajo¹⁷. La modificación relevante no consiste sólo en el nombre del programa o en la oficina responsable: se retiró a esas unidades una función que intervenía en la relación con sus titulares.

La preferencia por las transferencias directas apareció también en la presentación del presupuesto 2025 de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. En octubre de 2024, el Ministerio informó que casi el 90% de los recursos previstos para esa Secretaría se destinaría directamente a personas. Señaló, además, que las transferencias directas a las familias representaban el 93,5% de los fondos de las políticas alimentarias¹⁸. La orientación hacia el pago directo era explícita. Queda por considerar qué puede decidir la persona una vez que recibe los recursos.

Recibir el dinero sin aquella intervención puede disminuir una dependencia. Lo que la persona pueda hacer después depende de las condiciones de la prestación. Una transferencia de libre disponibilidad, una ayuda para pagar una escuela y el acceso a un curso tienen alcances distintos. Eliminar un intermediario no convierte automáticamente un servicio asignado en una oferta entre la cual sea posible optar.

Esto no vuelve innecesarias a las organizaciones de la comunidad. Una institución local puede conocer a las familias, orientarlas o ayudarlas a completar un trámite. Su presencia puede ser especialmente valiosa cuando el acceso exige conocimientos que el interesado todavía no tiene. El problema aparece cuando recurrir a ella deja de ser una opción y se convierte en una condición para conservar el beneficio. Ayudar a tramitar un derecho no debería otorgar poder para decidir si otro puede ejercerlo.

Tampoco una plataforma digital garantiza por sí sola el acceso independiente. Imaginemos a alguien que no tiene conexión o no sabe completar la solicitud. Aunque el trámite sea formalmente directo, puede necesitar a un tercero para realizarlo. La respuesta debería ser ofrecer asistencia accesible, procurando que conserve el control sobre sus datos y su solicitud. De otro modo, la dependencia podría reaparecer alrededor de una pantalla.

¹⁵ <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/norma-396928/texto>

¹⁶ <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-1-2024-398146/texto>

¹⁷ <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/norma-397962/texto>

¹⁸ <https://www.argentina.gob.ar/noticias/la-secretaria-de-ninez-adolescencia-y-familia-defendio-al-presupuesto-2025-estamos>

Acceder a la ayuda sin quedar sujeto a una organización constituye un cambio importante. A partir de allí se abre otra discusión: qué posibilidades tendrá su destinatario de utilizarla de acuerdo con sus necesidades. La capacitación permite examinarla con particular claridad.

IV. Una capacitación para el proyecto de quien aprende

Pensemos en un adulto que desea volver a estudiar. Tiene experiencia laboral, aprendió tareas fuera del aula y necesita mantener un ingreso. Tal vez quiera completar conocimientos de su oficio; tal vez busque otro. Un buen curso, considerado en abstracto, puede ser una mala alternativa para él si repite lo que ya sabe o exige una dedicación incompatible con su trabajo. Su participación en la elección permite atender cuestiones que no se resuelven aumentando el número de inscriptos.

En diciembre de 2025 propuse discutir el paso de los planes sociales a los cupones de capacitación¹⁹. La idea era dar al interesado un lugar en la selección de aquello que el Estado ayudaría a financiar. Quien aporta los fondos puede establecer que se destinen a formación laboral y exigir condiciones a los prestadores. De ello no se sigue que deba escoger el mismo trayecto para personas con experiencias y necesidades diferentes.

Formando Capital Humano, creado en abril de 2026, es consistente con esa posibilidad. Prevé que el interesado consulte la oferta, solicite un curso y, una vez obtenida la vacante, acceda a un voucher personal e intransferible. La norma que lo creó denomina a esta orientación “financiamiento de la demanda”²⁰. La expresión importa menos que su consecuencia: la solicitud parte de una persona que ha elegido qué capacitación desea realizar dentro de las alternativas admitidas.

El programa no ofrece dinero para cualquier uso ni garantiza una vacante a todos los solicitantes. El acceso depende de los requisitos, de la disponibilidad de lugares y de los criterios de priorización; la gratuidad puede ser total o parcial. También prevé que se informe el contenido y el cronograma de cada curso²¹. Son condiciones que el interesado necesita conocer para decidir, no razones para que la administración lo haga en su lugar.

La capacitación tampoco comenzó con ese instrumento. Volver al Trabajo ya contemplaba en 2024 formación y certificación de competencias, y sus lineamientos admitían

¹⁹ <https://ucema.edu.ar/nota/de-los-planes-sociales-los-cupones-de-capacitacion>

²⁰ <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-295-2026-424738/texto>

²¹ <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-295-2026-424738/texto>

la participación por solicitud personal o por convocatoria²². La novedad que aquí interesa es más precisa: la incorporación del voucher y la formulación explícita del financiamiento de la demanda. Se da una forma particular a la elección del curso, sin que ello implique que antes no hubiera posibilidades de optar.

Ahora bien, la posibilidad de escoger depende de que haya algo adecuado para escoger. El Centro de Formación Capital Humano, creado en noviembre de 2025, apunta a desarrollar oferta de formación laboral en articulación con empresas, cámaras y organismos públicos²³. No es el mismo programa que Formando Capital Humano. El Centro se ocupa de generar formación; los vouchers establecen una vía de acceso a cursos. Sus funciones pueden complementarse, pero el acceso a la oferta del Centro y su eventual financiamiento mediante vouchers son cuestiones que deben establecerse en cada caso.

El Centro fue concebido con trayectos modulares e instancias presenciales, virtuales y prácticas²⁴. En septiembre de 2026, el Ministerio anunció acuerdos para ofrecer formación en soldadura con la Asociación de Industriales Metalúrgicos de la República Argentina²⁵, y en atención al cliente y ventas con la Cámara Argentina de Comercio y Servicios²⁶. Se trata de acuerdos anunciados para desarrollar esa oferta, no de resultados de formación o inserción laboral.

La participación de quienes conocen una actividad productiva puede ayudar a definir qué conviene enseñar. Pero una empresa y una persona pueden mirar la misma capacitación desde necesidades diferentes. La primera busca cubrir determinadas tareas; la segunda puede querer conocimientos que le sirvan para trabajar en varios lugares o iniciar una actividad propia. El encuentro entre ambas perspectivas requiere escuchar al interesado, no tratar su proyecto como un dato prescindible.

También importa cómo se organiza la enseñanza. Dos cursos del mismo oficio pueden diferir en sus horarios, su duración o los conocimientos que exigen para ingresar. Para un adulto, esas diferencias pueden determinar si logra empezar y sostener la cursada. Una oferta amplia, pero organizada como si todos dispusieran del mismo tiempo, dejaría fuera circunstancias que

²² https://www.argentina.gob.ar/normativa/397962_res84-1_pdf/archivo

²³ <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-1105-2025-419852/texto>

²⁴ <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-1105-2025-419852/texto>

²⁵ <https://www.argentina.gob.ar/noticias/la-asociacion-de-industriales-metalurgicos-de-la-republica-argentina-se-suma-las>

²⁶ <https://www.argentina.gob.ar/noticias/la-camara-argentina-de-comercio-y-servicios-se-suma-las-capacitaciones-en-el-centro-de>

el propio alumno está en condiciones de advertir. La diversidad resulta útil cuando responde a vidas distintas, no sólo cuando aumenta el catálogo.

La información debe llegar antes de la inscripción. Saber qué se aprenderá, cuánto durará la formación y qué exigirá permite comparar el curso con otras alternativas y con las obligaciones que no desaparecerán al comenzarlo. Una descripción imprecisa puede atraer solicitudes y, al mismo tiempo, conducir a decisiones difíciles de sostener. Informar bien no es un trámite posterior a la elección: forma parte de hacerla posible.

Por supuesto, una capacitación no garantiza un empleo. Sus resultados exigirán conocer qué aprendieron los participantes y qué pudieron hacer después. Pero financiar una formación no obliga a escogerla por el beneficiario, y esa es una importante premisa que parece haber sido aceptada.

V. Las familias: elegir también puede significar permanecer

En educación, ampliar la capacidad de decisión no siempre implica cambiar de escuela. Una familia puede estar satisfecha con la institución a la que concurren sus hijos y encontrarse, sin embargo, con dificultades para continuar pagando la cuota. No necesita que se la convenza de buscar otra propuesta. Necesita medios para sostener la que considera adecuada. Permanecer, en ese caso, expresa una elección tan claramente como trasladarse a otro establecimiento.

El Programa Vouchers Educativos nació en 2024 para atender una situación de esa naturaleza. Fue creado como una prestación temporaria a favor de familias cuyos hijos asistían a determinadas instituciones privadas con aporte estatal, con el propósito de evitar que el aumento de los costos las obligara a cambiar de escuela²⁷. La decisión de los padres precedía a la ayuda. El programa la tomaba como punto de partida.

El apoyo público a la educación privada ya existía mediante aportes a establecimientos reconocidos. La Ley de Educación Nacional contempla, entre otros, los destinados a salarios docentes²⁸. Vouchers Educativos no reemplazó ese financiamiento. Agregó una prestación dirigida a la familia y relacionada con la escuela que sus hijos ya utilizaban.

La convocatoria de 2026 mantuvo límites importantes: comprende alumnos de hasta dieciocho años inclusive, instituciones con al menos 75% de aporte estatal y hogares cuyos ingresos no superan siete salarios mínimos. El pago se realiza a través de ANSES al responsable

²⁷ <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/norma-397509/texto>

²⁸ <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26206-123542/actualizacion>

del cobro²⁹. No es, por lo tanto, una ayuda disponible para cualquier familia o cualquier colegio. Esos límites importan porque determinan qué elecciones puede contribuir a sostener.

Una modificación de agosto de 2026 permite apreciar el problema desde la situación del hogar. Durante ese año se suspendieron las disposiciones que preveían suspender el beneficio ante dos cuotas impagas y cancelarlo ante tres³⁰. Retirar una ayuda por dificultades para pagar puede agravar precisamente la situación que se busca atender. Durante ese período, la continuidad de la prestación dejó de estar sujeta a aquellas consecuencias de la morosidad, sin que se ampliara el conjunto de escuelas comprendidas.

El nombre del programa tampoco debería llevarnos a atribuirle lo que no hace. No establece un sistema general en el cual el financiamiento pueda acompañar al alumno hacia cualquier institución admitida. El voucher que Milton Friedman propuso en 1955 estaba pensado para utilizarse entre instituciones aprobadas y sujetas a estándares comunes³¹. El programa argentino es una ayuda focalizada para sostener una escolaridad existente. Su alcance es más limitado; reconocerlo no vuelve irrelevante el apoyo que puede brindar a una familia.

La diferencia se entiende sin entrar en una discusión terminológica. Proporcionar recursos para escoger entre escuelas y ayudar a conservar una escuela ya elegida responden a necesidades distintas. Una familia puede valorar mucho la continuidad de un proyecto que conoce. Juzgar esa ayuda solamente por el número de cambios de institución perdería de vista su propósito. También importa que una dificultad económica no deshaga una decisión que los padres desean mantener.

Los Centros de Familia ofrecen otro modo de dar lugar a la preferencia familiar. En la modalidad presentada en Concordia en julio de 2025, una tarjeta personalizada e intransferible permite a niños y adolescentes de seis a diecisiete años acceder a actividades deportivas, artísticas, culturales, educativas y de formación en espacios adheridos³². En marzo de 2026, el Ministerio informó que la red local alcanzaba cien espacios³³. Aquí el apoyo no se limita a sostener una elección escolar anterior: ofrece alternativas dentro de una red.

Una familia puede buscar una actividad musical; otra, una deportiva. Incluso dentro de un mismo hogar los intereses de los chicos pueden diferir. Reconocer esas preferencias permite

²⁹ <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-205-2026-424595/texto>

³⁰ <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/norma-428846/texto>

³¹ <https://la.utexas.edu/users/hcleaver/330T/350kPEEFriedmanRoleOfGovtable.pdf>

³² <https://www.argentina.gob.ar/node/474318>

³³ <https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-ministerio-de-capital-humano-renovo-y-aumento-el-alcance-del-programa-centros-de-familia>

que una finalidad compartida, como ampliar sus oportunidades de formación, se traduzca en actividades distintas. La administración decide qué servicios admite y bajo qué condiciones los financia. La elección concreta incorpora lo que la familia conoce de sus hijos y lo que ellos desean hacer.

La elección convive con obligaciones. En Concordia, las familias deben asistir a actividades del Centro Faro³⁴. Bajo el mismo nombre de Centros de Familia existe, además, otra línea: la incorporación gradual de comedores PNUD, anunciada en mayo de 2026, que amplía servicios sin establecer en ese anuncio el mecanismo de vouchers³⁵. La red con tarjeta ofrece, por ello, un ejemplo específico de elección familiar dentro de una política que comprende modalidades distintas.

Una ayuda que evita abandonar la escuela y una tarjeta para elegir actividades no son instrumentos equivalentes. Sin embargo, ambos incorporan una decisión familiar en el uso del apoyo. La cuestión adquiere otra dimensión cuando se la lleva desde esos programas a la organización del sistema educativo.

VI. La libertad educativa más allá de un programa

Los programas anteriores permiten examinar decisiones dentro de prestaciones acotadas. El proyecto de Ley de Libertad Educativa plantea una cuestión más amplia: qué lugar tendrán las familias en la organización del sistema. Una ayuda temporaria puede aliviar la dificultad de un hogar; una regla general puede orientar el financiamiento de modo que elegir no dependa de acceder a un programa excepcional.

El derecho de los padres no aparece por primera vez en el proyecto. La Ley de Educación Nacional ya los reconoce como agentes naturales y primarios de la educación y les atribuye el derecho a elegir una institución acorde con sus convicciones³⁶. Lo que debemos preguntarnos es qué posibilidades tienen de ejercerlo. Dos familias pueden compartir una preferencia y encontrarse ante realidades muy distintas: una puede pagar la escuela y el traslado; la otra debe descartar esa opción antes de visitarla.

En el Documento de Trabajo 934 examiné las disposiciones y las objeciones que recibió el proyecto³⁷. No he de repetir aquí ese análisis. Me interesa su relación con la pregunta que

³⁴ <https://www.argentina.gob.ar/node/474318>

³⁵ <https://www.argentina.gob.ar/noticias/del-asistencialismo-al-desarrollo-de-comedores-centros-de-familia>

³⁶ <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26206-123542/actualizacion>

³⁷ <https://biblio.ucema.edu.ar/documento-trabajo/consideraciones-sobre-el-proyecto-de-ley-de-libertad-educativa>

recorre este paper. La propuesta vincula el financiamiento con la capacidad de elección y admite distintos instrumentos dirigidos a la demanda, como vales, becas o créditos fiscales³⁸. No impone un único mecanismo. Procura que la decisión de los padres tenga consecuencias sobre el destino de los recursos.

Éste es el paso que distingue al proyecto de una prestación destinada a sostener a ciertos alumnos en determinadas escuelas. La elección deja de aparecer solamente como una situación familiar a proteger y pasa a integrar el criterio con el que se propone organizar el financiamiento. Su concreción dependería de la aprobación, de las reglas que se establezcan y de su aplicación en las jurisdicciones. Esa dependencia no impide discutir ahora la orientación que el texto plantea.

Los instrumentos, sin embargo, no deberían ocupar el lugar de los fines. Un voucher no es valioso por llamarse voucher, ni una beca deja de ampliar opciones porque utilice otro nombre. Interesa saber si una familia que antes debía resignar una alternativa puede considerarla gracias al apoyo recibido. La pregunta permite comparar mecanismos distintos sin convertir la discusión en una adhesión o un rechazo a una palabra. Un verdadero tabú.

La autonomía escolar es parte de este problema. Elegir entre instituciones tiene poco alcance si todas están obligadas a ofrecer prácticamente lo mismo. Para construir un proyecto, directivos y docentes necesitan margen para organizar la enseñanza y responder a su comunidad. La propuesta prevé también ampliar gradualmente las atribuciones de las escuelas estatales, con alcances y ritmos definidos por cada jurisdicción³⁹. La diversidad no surge únicamente de que haya más establecimientos, sino de que puedan desarrollar propuestas diferentes.

Esas decisiones corresponden a quienes enseñan y conducen las instituciones. Los padres no tienen que redactar el plan de estudios ni reemplazar el criterio profesional del docente para poder elegir una escuela. Pueden apreciar un proyecto, conversar sobre las necesidades de sus hijos y decidir si les inspira confianza. Confundir la elección de la institución con la tarea de enseñar exigiría a las familias un conocimiento que no se les pide al tomar muchas otras decisiones importantes.

Tampoco propongo que la autonomía libere a las escuelas de toda exigencia común. Los alumnos deben aprender y sus derechos deben ser protegidos. La diversidad de métodos y

³⁸ https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ley_de_libertad_educativa.pdf

³⁹ https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ley_de_libertad_educativa.pdf

proyectos puede convivir con contenidos compartidos, supervisión y evaluación. El Estado conserva la responsabilidad de comprobar que las instituciones cumplan esas obligaciones⁴⁰.

Elegir una escuela no convierte a los padres en auditores de sus cuentas ni los obliga a verificar cada requisito de funcionamiento. El Estado debe controlar los recursos públicos y proteger a los alumnos. La posibilidad de cambiar de establecimiento no reemplaza su deber de intervenir cuando una institución incumple sus obligaciones. Trasladar una decisión a las familias no debería ser una excusa para trasladarles también tareas que corresponden a las autoridades.

La propuesta reúne así decisiones que conviene acercar a quienes conocen a los alumnos con responsabilidades que siguen siendo públicas. Los equipos escolares organizan su enseñanza; los padres consideran qué institución prefieren; las autoridades financian, establecen condiciones y supervisan. Ese reparto puede abrir oportunidades, pero no las garantiza por sí mismo. Para quien carece de recursos, la prueba sigue siendo muy concreta: qué escuela podrá realmente considerar para sus hijos.

VII. Las opciones deben estar al alcance

Supongamos que una familia recibe una ayuda suficiente para pagar la cuota de la escuela que prefiere. El problema parecería resuelto. Pero el establecimiento queda lejos, el transporte es costoso y los horarios exigen una organización que el hogar no puede sostener. La escuela figura entre las opciones del programa y, sin embargo, continúa fuera de su alcance. El monto de una prestación dice poco si no se lo relaciona con el costo de utilizarla.

La OCDE ha señalado que las barreras que enfrentan las familias desfavorecidas en los sistemas de elección escolar exceden el pago de la matrícula⁴¹. El traslado, los materiales y otros gastos pueden impedir el acceso. También cuenta el tiempo. Para una persona que se capacita mientras trabaja, viajar varias horas puede volver impracticable un curso gratuito. La comparación relevante no es sólo entre recibir o no recibir ayuda, sino entre las alternativas que se pueden utilizar después de obtenerla.

Esto obliga a mirar con cuidado a quién llega el financiamiento y cuánto cubre. Una prestación uniforme puede tener efectos distintos según los costos que enfrenta cada hogar. Además, la focalización deja necesariamente a algunas familias dentro y a otras fuera del beneficio. Esas decisiones públicas preceden a la elección de los padres. Un programa no amplía

⁴⁰ https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ley_de_libertad_educativa.pdf

⁴¹ <https://doi.org/10.1787/2592c974-en>

del mismo modo las posibilidades de todos por el solo hecho de reconocerles idéntica libertad formal.

Las necesidades de los chicos también difieren. Una escuela cercana puede no contar con los apoyos que requiere un alumno con discapacidad; otra puede ofrecerlos y resultar inaccesible por su costo o localización. No basta con que ambas aparezcan en un listado. La familia necesita poder considerar una propuesta que responda a las necesidades de su hijo. Hablar de opciones reales exige atender a esa combinación de recursos y servicios, no solamente al número de instituciones autorizadas.

Hay límites que el dinero no elimina inmediatamente. En una localidad pequeña puede existir una sola escuela accesible. El reconocimiento de la libertad educativa no crea una segunda institución, del mismo modo que un voucher no produce una vacante en un curso completo. Allí habrá que mejorar la oferta disponible y estudiar cómo ampliarla cuando sea posible. Admitir esa dificultad evita promesas que el instrumento no puede cumplir; no justifica negar alternativas donde sí existen.

Las vacantes plantean, además, un problema que no puede dejarse librado a la confusión. Preferir una escuela no equivale a tener asegurado un lugar. Cuando la demanda supera su capacidad, las reglas de admisión deben ser conocidas y no convertir la selección de alumnos en una manera de excluir a quienes requieren mayor apoyo. De poco serviría financiar una elección que las condiciones de ingreso vuelven inaccesible para las familias a las que se pretende ayudar.

La oferta tampoco se reduce a una escala en la que todos deban escoger la institución ubicada más arriba. Una escuela técnica, una con mayor dedicación a los idiomas y otra con un proyecto artístico pueden responder a intereses diferentes. La jornada, la cercanía y el modo de acompañar a los alumnos también importan. Dos familias pueden conocer las mismas propuestas y preferir escuelas distintas sin que alguna esté necesariamente equivocada.

Ésa es una razón para relacionar elección y autonomía escolar, pero también para evitar que la evaluación borre las diferencias entre proyectos. Necesitamos saber qué aprenden los chicos y conocer qué ofrece cada institución. Una cosa no reemplaza a la otra. La información debería ayudar a la familia a comprender sus alternativas, en vez de indicarle que existe una única decisión correcta para todos los alumnos.

VIII. Informar a los padres para que puedan elegir

Una familia puede recorrer una escuela, conversar con sus autoridades y observar cómo es recibida. Es más difícil saber, a partir de esa visita, qué están aprendiendo los alumnos. Puede

conocer la reputación de la institución y escuchar opiniones de otros padres; también puede encontrarse con impresiones contradictorias. La información pública tiene aquí una función concreta: aportar elementos que el hogar difícilmente podría producir por sí mismo.

La Ley de Educación Nacional dispone la difusión de datos educativos, pero exige resguardar la identidad de las instituciones al publicar los resultados de las evaluaciones, además de la de alumnos y docentes⁴². El proyecto de Ley de Libertad Educativa propone publicar información anual desagregada por escuela en un portal abierto, manteniendo la protección de la identidad de estudiantes y docentes⁴³. Para los padres, la diferencia no es menor. Les permitiría relacionar los resultados con las instituciones que están considerando.

Un promedio nacional puede mostrar que existe un problema educativo y no responder la pregunta de una familia sobre la escuela de sus hijos. Tampoco un dato provincial permite comparar dos establecimientos cercanos. El Estado produce información que puede ser útil para esa decisión. ¿Por qué debería quedar separada de las instituciones a las que se refiere cuando es posible proteger la identidad de los alumnos?

La preocupación por evitar comparaciones injustas es legítima. Una escuela puede recibir alumnos con mayores dificultades y mostrar resultados inferiores a otra sin enseñar peor. Un puntaje combina aprendizajes con diferencias previas y con circunstancias que exceden el trabajo de la institución. La OCDE advierte sobre las dificultades de comparar escuelas sin considerar esas condiciones⁴⁴. Tomar el resultado bruto como una medida exacta de la calidad de la enseñanza puede conducir a conclusiones equivocadas.

La respuesta no debería ser ocultar toda diferencia. Debería ser explicar qué se está midiendo, ofrecer el contexto necesario y evitar atribuir a la escuela aquello que el indicador no permite establecer. Cuando sea posible, interesa conocer también cómo progresan los alumnos. Una familia no necesita convertirse en especialista en estadística para beneficiarse de esa información, pero sí debe poder comprender sus alcances y sus límites.

El trabajo de Christopher Campos en Los Ángeles resulta ilustrativo. Su experimento brindó a los padres información sobre la efectividad de las escuelas y sobre las características de su alumnado. Las preferencias se desplazaron hacia instituciones con mayor valor agregado⁴⁵. El resultado importa porque permite separar dos cuestiones que con frecuencia se

⁴² <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26206-123542/actualizacion>

⁴³ https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ley_de_libertad_educativa.pdf

⁴⁴ <https://doi.org/10.1787/2592c974-en>

⁴⁵ <https://www.nber.org/papers/w33010>

confunden: el interés de las familias por una buena educación y los elementos de los que disponen para reconocerla. Mejorar la información puede modificar la elección sin que haya cambiado la oferta de escuelas.

En Chile, Agte, Allende, Kapor, Neilson y Ochoa estudiaron el proceso nacional de elección escolar combinando registros de búsqueda, encuestas, datos administrativos y experimentos de información con un modelo de demanda. Encontraron que las familias desconocían parte de las escuelas disponibles y mantenían percepciones equivocadas sobre atributos de otras que sí conocían⁴⁶. La dificultad, por lo tanto, no se limitaba a ordenar alternativas: algunas ni siquiera ingresaban en la comparación.

Este hallazgo ayuda a entender por qué publicar una lista no basta. Puede haber una institución adecuada a poca distancia y una familia que nunca la considere porque ignora su existencia o tiene una imagen inexacta de lo que ofrece. Para esa familia, ampliar las posibilidades de elección puede comenzar por hacer visible lo que ya está disponible. El conocimiento de las alternativas forma parte de la oportunidad, aunque no figure en el valor del voucher.

Neal y Root examinan un problema relacionado mediante un modelo teórico. Un mecanismo de asignación puede incentivar a los padres a declarar sinceramente sus preferencias y, aun así, recibir listas elaboradas con escaso conocimiento de las escuelas⁴⁷. No hay contradicción: decir sinceramente lo que se prefiere no implica haber conocido bien las opciones. La dificultad puede surgir antes de solicitar una vacante, mientras la familia intenta decidir qué establecimientos vale la pena considerar.

Hastings y Weinstein habían mostrado, mediante un experimento natural y otro de campo, que entregar información directa sobre resultados escolares a familias de menores ingresos aumentaba la elección de escuelas de mejor desempeño. La cercanía de esas alternativas favorecía la respuesta⁴⁸. Es un punto importante: la información resulta más útil cuando se refiere a una posibilidad que el hogar puede utilizar. Saber que existe una buena escuela no elimina el costo de llegar a ella.

Los estudios pertenecen a sistemas distintos del argentino y no permiten calcular qué efecto tendría aquí una política semejante. Sí ofrecen razones para atender las dificultades de

⁴⁶ <https://www.nber.org/papers/w32670>

⁴⁷ <https://www.nber.org/books-and-chapters/new-directions-market-design/provision-information-and-incentives-school-assignment-mechanisms>

⁴⁸ <https://isps.yale.edu/resource/information-school-choice-and-academic-achievement-evidence-from-two-experiments>

las familias al buscar y comparar escuelas. Convertir esas dificultades en una prueba de que no deberían elegir sería una conclusión muy distinta, que la evidencia citada no justifica.

La manera de presentar los datos puede facilitar o dificultar su uso. Un portal que obliga a buscar por separado los resultados, los costos, las vacantes y las condiciones de admisión deja al hogar la tarea de reconstruir una decisión que es una sola. Una presentación comprensible debería permitir relacionar esos elementos con el proyecto de cada escuela. El propósito es que los padres puedan formarse un juicio, no exhibir una base técnicamente completa que pocos logren utilizar.

Publicar resultados tampoco exige convertir todas las instituciones en un ranking. Las evaluaciones aportan información sobre aprendizajes comunes; el proyecto educativo explica la orientación y la forma de trabajo de la escuela. Una familia necesita ambos elementos. Puede valorar una propuesta por razones que un puntaje no registra y, al mismo tiempo, querer saber si sus hijos están aprendiendo lo que corresponde.

Informar no es dirigir la elección hacia una institución que la autoridad considera preferible. Es ampliar el conocimiento con el que los padres deciden. Después de consultar los mismos datos, dos familias pueden continuar eligiendo de manera distinta. La información habrá cumplido su función si pudieron comprender mejor las alternativas, aunque no hayan llegado a una misma conclusión.

IX. Conclusiones

La idea que recorre este trabajo es sencilla: financiar una ayuda no exige decidir cómo habrá de utilizarla quien la recibe. Algunas iniciativas recientes de Capital Humano permiten ilustrarlo. Es claro que puede advertirse un cambio de orientación significativo, aun cuando los instrumentos sean diferentes y sus resultados todavía deban ser evaluados.

La importancia de ese cambio se comprende mejor al mirar la ayuda desde quien la necesita. Para un adulto, puede significar solicitar una formación compatible con lo que sabe y con lo que desea hacer. Para una familia, conservar la escuela de sus hijos o seleccionar una actividad que antes no podía afrontar. La reducción de intermediarios atiende otro problema: de quién depende el acceso a la prestación. El proyecto de Ley de Libertad Educativa, por su parte, propone que la elección familiar intervenga en las reglas generales del sistema y no solamente en programas particulares.

Ese espacio de decisión necesita medios. Sin recursos suficientes, alternativas accesibles e información comprensible, la libertad de elegir puede quedar en los papeles. La autonomía de

las escuelas permite desarrollar propuestas diferentes; la evaluación ayuda a conocer sus resultados. El Estado sigue obligado a proteger derechos y controlar el uso de los fondos.

Reconocer esta orientación no obliga a aprobar cada condición de los programas. Es posible compartir el propósito de reducir dependencias y discutir el monto de la ayuda, su continuidad o las reglas de acceso.

Necesitar ayuda no debería significar renunciar a decidir. Al examinar una política pública importa saber qué entrega el Estado, a quiénes llega y qué resultados obtiene. Pero también debemos preguntarnos cuánto puede decidir sobre esa ayuda quien la recibe.

REFERENCIAS

- Agte, P., Allende, C., Kapor, A., Neilson, C., & Ochoa, F. (2024; rev. 2026). Search and Biased Beliefs in Education Markets. NBER Working Paper 32670.
<https://www.nber.org/papers/w32670>
- Argentina. (2006). Ley 26.206 de Educación Nacional.
<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26206-123542/actualizacion>
- Argentina, Poder Ejecutivo Nacional. (2024, 27 de febrero). Decreto 198/2024. Programas Volver al Trabajo y Acompañamiento Social.
<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/norma-396928/texto>
- Argentina, Presidencia de la Nación. (s. f.). Consejo de Mayo. Documentos de análisis y propuestas legislativas.
<https://www.argentina.gob.ar/consejo-de-mayo>
- Argentina, Secretaría de Educación. (2026, 7 de abril). Resolución 205/2026. Programa de Asistencia Vouchers Educativos.
<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-205-2026-424595/texto>
- Argentina, Secretaría de Educación. (2026, 11 de agosto). Resolución 505/2026. Suspensión de artículos del Reglamento General del Programa Vouchers Educativos.
<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/norma-428846/texto>
- Argentina, Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. (2026, 10 de abril). Resolución 295/2026. Programa Formando Capital Humano.
<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-295-2026-424738/texto>
- Argentina, Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. (2024, 15 de abril). Resolución Conjunta 1/2024. Transferencia de titulares de Potenciar Trabajo.
<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-1-2024-398146/texto>
- Campos, C. (2024; rev. 2025). Social Interactions, Information, and Preferences for Schools: Experimental Evidence from Los Angeles. NBER Working Paper 33010.
<https://www.nber.org/papers/w33010>

- Friedman, M. (1955). The Role of Government in Education. En R. A. Solo (Ed.), Economics and the Public Interest (pp. 123-144). Rutgers University Press.
<https://la.utexas.edu/users/hcleaver/330T/350kPEEFriedmanRoleOfGovttable.pdf>
- Hastings, J. S., & Weinstein, J. M. (2008). Information, School Choice, and Academic Achievement: Evidence from Two Experiments. The Quarterly Journal of Economics, 123(4), 1373-1414.
<https://isps.yale.edu/resource/information-school-choice-and-academic-achievement-evidence-from-two-experiments>
- Maimónides. (s. f.). Mishné Torá. Matnot Aniyim, capítulo 10.
https://www.chabad.org/library/article_cdo/aid/986711/jewish/Matnot-Aniyim-Chapter-10.htm
- Ministerio de Capital Humano. (2024, 20 de marzo). Resolución 61/2024. Creación del Programa de Asistencia Vouchers Educativos.
<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/norma-397509/texto>
- Ministerio de Capital Humano. (2024, 9 de abril). Lineamientos generales y operativos del Programa Volver al Trabajo. Anexo I de la Resolución 84/2024.
https://www.argentina.gob.ar/normativa/397962_res84-1_pdf/archivo
- Ministerio de Capital Humano. (2024, 9 de abril). Resolución 84/2024. Lineamientos generales y operativos de Volver al Trabajo y Acompañamiento Social.
<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/norma-397962/texto>
- Ministerio de Capital Humano. (2024, 22 de octubre). La secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia defendió al presupuesto 2025: “estamos presentando un proyecto eficiente, que busca mejorar la calidad de vida de las familias más vulnerables a través de la asistencia directa y sin intermediarios”.
<https://www.argentina.gob.ar/noticias/la-secretaria-de-ninez-adolescencia-y-familia-defendio-al-presupuesto-2025-estamos>
- Ministerio de Capital Humano. (2025, 30 de julio). Centros de Familia.
<https://www.argentina.gob.ar/node/474318>
- Ministerio de Capital Humano. (2025, 4 de noviembre). Resolución 1105/2025. Programa Centro de Formación Capital Humano.
<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-1105-2025-419852/texto>

- Ministerio de Capital Humano. (2026, 6 de marzo). El Ministerio de Capital Humano renovó y aumentó el alcance del programa Centros de Familia Concordia.
<https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-ministerio-de-capital-humano-renovo-y-aumento-el-alcance-del-programa-centros-de-familia>
- Ministerio de Capital Humano. (2026, 6 de mayo). Del asistencialismo al desarrollo: de Comedores a Centros de Familia.
<https://www.argentina.gob.ar/noticias/del-asistencialismo-al-desarrollo-de-comedores-centros-de-familia>
- Ministerio de Capital Humano. (2026, 18 de septiembre). La Asociación de Industriales Metalúrgicos de la República Argentina se suma a las capacitaciones del Centro de Formación Capital Humano.
<https://www.argentina.gob.ar/noticias/la-asociacion-de-industriales-metalurgicos-de-la-republica-argentina-se-suma-las>
- Ministerio de Capital Humano. (2026, 23 de septiembre). La Cámara Argentina de Comercio y Servicios se suma a las capacitaciones en el Centro de Formación Capital Humano.
<https://www.argentina.gob.ar/noticias/la-camara-argentina-de-comercio-y-servicios-se-suma-las-capacitaciones-en-el-centro-de>
- Ministerio de Capital Humano. (s. f.). Centros de Familia.
<https://www.argentina.gob.ar/capital-humano/familia/territorio/centros-de-familia>
- Neal, D., & Root, J. (2026). The Provision of Information and Incentives in School Assignment Mechanisms. En I. Y. Lo, M. Ostrovsky, & P. A. Pathak (Eds.), *New Directions in Market Design* (pp. 179-209). University of Chicago Press.
<https://www.nber.org/books-and-chapters/new-directions-market-design/provision-information-and-incentives-school-assignment-mechanisms>
- OECD. (2019). *Balancing School Choice and Equity: An International Perspective Based on PISA*. OECD Publishing.
<https://doi.org/10.1787/2592c974-en>
- Poder Ejecutivo Nacional. (2025, diciembre). Proyecto de Ley de Libertad Educativa.
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ley_de_libertad_educativa.pdf
- Zablotsky, E. (2004, mayo). Filantropía no asistencialista. El caso del Barón Maurice de Hirsch. Documento de Trabajo 264. Universidad del CEMA.
https://ucema.edu.ar/u/eez/Baron_Maurice_de_Hirsch/Serie_Documentos_de_Trabajo_UCEMA/Castellano/Documento_de_Trabajo_264.pdf

- Zablotsky, E. (2012, febrero). Filantropía no asistencialista. Las memorias de Boris Garfunkel sobre Colonia Mauricio. Documento de Trabajo 479. Universidad del CEMA.
https://ucema.edu.ar/u/eez/Publicaciones/Serie_Documentos_de_Trabajo/doc479.pdf
- Zablotsky, E. (2013, junio). La Jewish Colonization Association. Una buena idea, una mala gobernancia. Documento de Trabajo 511. Universidad del CEMA.
https://ucema.edu.ar/u/eez/Publicaciones/Serie_Documentos_de_Trabajo/doc511.pdf
- Zablotsky, E. (2014, mayo). ¿Cómo volver innecesarios los planes sociales? En R. López Murphy (Ed.), *Mejores Políticas Públicas # Argentina* (pp. 67-74).
https://ucema.edu.ar/u/eez/Publicaciones/Capitulos_de_Libros/Como_Volver_Innecesarios_los_Planes_Sociales.pdf
- Zablotsky, E. (2017, 9 de agosto). Educación para salir de la pobreza. Infobae.
<https://www.infobae.com/opinion/2017/08/09/educacion-para-salir-de-la-pobreza/>
- Zablotsky, E. (2017, 6 de septiembre). El asistencialismo no ayuda a poner de pie a un pueblo. *El Cronista Comercial*.
https://ucema.edu.ar/u/eez/Publicaciones/El_Cronista_Comercial/El_Asistencialismo_no_Ayuda_a_Poner_de_Pie_a_un_Pueblo.pdf
- Zablotsky, E. (2023, 12 de junio). Del asistencialismo a la autonomía: ¿cómo redefinir a partir del 10 de diciembre los planes sociales? *El Economista*.
<https://eleconomista.com.ar/politica/del-asistencialismo-autonomia-como-redefinir-partir-10-diciembre-planes-sociales-n63220>
- Zablotsky, E. (2025, diciembre). De los planes sociales a los cupones de capacitación. *Clarín*.
<https://ucema.edu.ar/nota/de-los-planes-sociales-los-cupones-de-capacitacion>
- Zablotsky, E. (2026, septiembre). Consideraciones sobre el proyecto de Ley de Libertad Educativa. Documento de Trabajo 934. Universidad del CEMA.
<https://biblio.ucema.edu.ar/documento-trabajo/consideraciones-sobre-el-proyecto-de-ley-de-libertad-educativa>